

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº183-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Junio del 2017

#### VISTO:

El Informe N°430-2017-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N°247-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017, esta Gerencia aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CARNICOS (7,193.52 KGS CONSERVA DE PESCADO, 10,890.00 KGS POLLO ENTERO CONGELADO, 13,320 KGS PESCADO CONGELADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"; asimismo, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°082-2017-OGA/MVES de fecha 27 de marzo del 2017, se designó el Comité de Selección para el referido Proceso de Selección.

Que, mediante MEMORANDO Nº218-2017-OGA/MVES de fecha 14 de marzo del 2017, esta Gerencia aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".

Que, mediante Informe N°430-2017-UA-OGA/MVES de fecha 12 de junio del 2017, la Unidad de Abastecimiento informa a esta Gerencia que los documentos administrativos mencionados en los párrafos precedentes, no continuaron con su tramitación por los siguientes motivos:

- En el caso de la "ADQUISICIÓN DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", se aprobó el Expediente de Contratación; sin embargo, dicho bien no se encontraba dentro del listado de bienes y servicios comunes para ser convocados a procesos de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica ni contaba con una ficha técnica aprobada. Por ello, la Sub Gerencia de Programas Sociales en conjunto con el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, modifican el requerimiento por el de Arroz Pilado Superior, mismo que cuenta con una ficha técnica aprobada mediante Resolución Jefatural Nº099-2016-PERU COMPRAS.
- En el caso de "ADQUISICIÓN DE CARNICOS (7,193.52 KGS CONSERVA DE PESCADO, 10,890.00 KGS POLLO ENTERO CONGELADO, 13,320 KGS PESCADO CONGELADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", posterior a la realización del estudio de mercado se publicó la Resolución Jefatural Nº018-2017-PERU COMPRAS, misma que incluye alimentos en el listado de bienes y servicios comunes para ser convocados a proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica. Dicha nueva información modificó los procedimientos a utilizar para la convocatoria del proceso de selección y los requerimientos efectuados se vieron modificados.

Motivos por los cuales solicita se dejen sin efecto los siguientes documentos administrativos:

- Memorando N°247-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017
- Resolución de la Oficina General de Administración Nº082-2017-OGA/MVES
- Memorando N°218-2017-OGA/MVES de fecha 14 de marzo del 2017.

Que, habiendo sustentado la Unidad de Abastecimiento, los motivos por los cuales no se continuo con los procedimientos de selección aprobados mediante los documentos administrativos antes mencionados, resulta necesario se dejen sin efecto los mismos, debido a la imposibilidad de su prosecución;

Que, por los argumentos precedentemente expuestos y en virtud a las atribuciones conferidas en el Artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N°369-MVES;



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº183-2017-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, El Memorando N°218-2017-OGA/MVES de fecha 14 de marzo del 2017; El Memorando N°247-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017 y la Resolución de la Oficina General de Administración N°082-2017-OGA/MVES de fecha 27 de marzo del 2017, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución, al Comite de Selección conformado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°082-2017-OGA/MVES (dejada sin efecto).

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>

TIMACO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CALVARO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VII SUCIALIS DE CONTROL DE